INVITACIÓN PÚBLICA N° CMC-001-2024

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA, INFORMA QUE ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA:

1. OBJETO: "SUMINISTRO DE TINTAS DE IMPRESORA Y COMPRA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024"

CON LAS SIGUIENTES PARTICULARIDADES:

NUMERO DEL PROCESO	CMC-001-2024
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L($ 5.500.000)
NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD	1392 del 09 de Octubre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
SUPERVISOR	PERSONERA MUNICIPAL

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En primer lugar, se invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley para que realicen sus actividades y el control necesario durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante LA PERSONERIA MUNICIPAL y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se inicia a través del presente documento.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

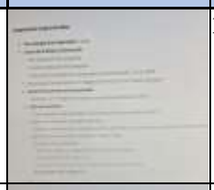
El presente proceso se adelantara de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial a las reglas establecidas en el decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, independientemente de su objeto; cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTÍA (Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4).

4. ESPECIFICACIONES.

El Contratista deberá suministrar a la Personería municipal, lo solicitado por el supervisor designado, de acuerdo a los pedidos realizados y necesidades de la administración
El lote base de evaluación se presenta a continuación

TECNOLOGÍA

ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	TOAL CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
UNIDAD DE IMAGEN		1	4	$1.200.000	$300.000
MAQUINA MULTIFUNCIONAL INCLUYE TONER		1	1	$4.300.000	$4.300.000

Ficha técnica y cantidades a evaluar.

UNIDAD DE IMAGEN		1	4	$1.200.000	$300.000
MAQUINA MULTIFUNCIONAL INCLUYE TONER		1	1	$4.300.000	$4.300.000
VALOR TOTAL				$5.500.000	

Los precios deberán detallarse en valores unitarios, acorde a la presentación de la propuesta y acorde a cada una de los suministros que se requieren.

No obstante, se deja constancia que EL CONTRATO SERÁ DE PRECIOS NO REAJUSTABLES, por lo que el proponente se deberá comprometer a realizar la totalidad de la venta en cantidades y precios de acuerdo a los precios de Mercado que fueron establecidos en la propuesta para los elementos del lote de evaluación y precios de mercado para aquellos que no se incluyeron en el lote de evaluación.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben tener presente lo siguiente:

- El contratista deberá comprometerse a entregar los elementos de forma inmediata o dentro de máximo un (01) día siguiente al pedido realizado por el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad de la entidad, toda vez que la personería municipal de san pedro– Antioquia no cuenta con local o bodega de almacenamiento.
- Los elementos solicitados deben ser suministrados en el tiempo y lugar indicado por la personeria
- Tener los precios de bienes a costos reales.
- Proveer productos de excelente calidad.
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros

- El contratista garantizará el cumplimiento de las características de los suministros, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
- Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la personeria municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos profesionales ARP).
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
- Presentación oportuna de la documentación requerida por la personería municipal para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.

Codificación del Bien, obra o servicio según UNSPSC

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
TONER IMPRESORA	44	10	31	03
TONER CE285A IMPRESORA	44	10	31	03

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término de diez (10) dias Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

6. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

- El valor total del contrato se cancelará de acuerdo al suministro realizado, estos deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, la cual será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura por el contratista.
- Se debe tener presente que el pago final se realizará una vez que la personería municipal de san pedro Antioquia Antioquia expida un acta de recibo a satisfacción.
- Factura comercial vigente por parte del contratista de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN.
- El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Secretaría de Hacienda Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

El oferente al momento de presentar la oferta, deberá tener en cuenta la obligación de asumir los impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental y municipal, contribuciones estas que se le descontaran directamente de cada pago.

Los descuentos del orden municipal son los siguientes.

ITEM	Impuesto	Porcentaje

1	Escampilla Prohospital	1%
2	Estampilla Procultura	1%
3	Estampilla adulto mayor	4%
4	Estampilla Prodeporte	2,5%

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La personería municipal de san pedro de los milagros podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las ofertas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
2. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
4. Cuando su valor corregido exceda el del presupuesto oficial
5. Si después de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
6. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación pública.
7. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
8. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
9. Por no considerar las modificaciones a la invitación publica que mediante adendas haya hecho el Municipio.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
11. Cuando esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
12. Cuando no se allegue por parte del oferente documentos habilitantes requeridos por la personería muicipal dentro del plazo otorgado.
13. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del formato de Resumen Económico.
14. Cuando se presenten salarios inferiores al salario mínimo legal vigente, tanto en los costos directos como en la administración, teniendo en cuenta el porcentaje de tiempo a laborar.
15. Cuando el proponente no acredite la habilitación ante el ministerio de transporte o no cumpla con cualquiera de las especificaciones o exigencias establecidas en el estudio previo o cualquier otro documento asociado al contrato.
16. Encontrarse por fuera de los parámetros y límites establecidos por la entidad

La personería municipal no podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el municipio en la presente invitación pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la presente invitación pública o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga el municipio para subsanarla.

NOTA: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por LA PERSOENRIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS si a ello hubiere lugar.

8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Se tendrá como único factor evaluable el PRECIO más bajo.
La entidad podrá adjudicar, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación
En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Adicional a lo anterior, cuando de conformidad con la información a su alcance el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.
Analizadas las explicaciones, el evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio, LA PERSOENRIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo cual se verificará de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productos de Bienes Nacionales

(RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la

copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).

b) La condición de Mujer víctima de violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008).

c) La participación mayoritaria se acreditará así: si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso del proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencia que el personal referido ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifieste el compromiso de mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para acredita este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, adjuntará certificación bajo la gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajos vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la misma (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
 Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas de partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización para el tratamiento de datos personales como requisitos para el otorgamiento del criterio de desempate

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración: a) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o b) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
Para el caso del literal C, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Se acreditará mediante el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

 La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

 La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya y además que se verifique la calidad de Mipymes.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b) Paso seguido, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota. La acreditación de los criterios de desempate, deberá ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en el caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

10. GARANTÍAS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deber garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y siguientes por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por tanto, para este proceso no se exigirá la expedición de garantía alguna

11. ADENDAS

En caso de expedirse adendas en el presente proceso, el plazo de la entrega de la propuesta, será el día siguiente al establecido en la presente invitación pública para el cierre del proceso.

12. AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

Cuando lo estime conveniente el Municipio, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, los plazos anteriormente señalados se podrán prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, LA PERSONERIA MUNICIPAL previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 impondrá multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista

14. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en esta invitación personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas capaces en las disposiciones legales

El proponente deberá presentar un (01) único sobre con los siguientes documentosque lo clasifican como habilitado para participar en el proceso:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Formato N° 1)**
2. **COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.PROCURADURÍA.**
3. **COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA.**
4. **COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA**
5. **COPIA DEL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**
6. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES (Delitos Sexuales)**
7. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**
8. **COPIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO SI ES PERSONA JURÍDICA.**
9. **COPIA RUT EN EL QUE SE VERIFIQUE QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA EN ÉL, OTORGA LA CAPACIDAD JURÍDICA DE EJECUTAR EL CONTRATO.**
10. **CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.**
11. **FORMULARIO DE LA PROPUESTA (Formato N° 2)**

15. CRONOGRAMA

Cronograma del proceso		
Actividad	**Fecha y hora**	**Lugar**
Publicación de los Estudios Previos e Invitación pública.	13 de noviembre de 2024 a las 2:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones y solicitud de limitar a MIPYMES	14 de noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.	Las observaciones se pueden enviar al correo electrónico: personeria@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co
Repuesta a observaciones y limitación a MIPYMES	14 de noviembre de 2024 a las2:00 m.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para adendas	14 de noviembre de 2024 a las 04:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co personeria@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co
Presentación y Recibo de Propuestas (sobre cerrado y rotulado)	15 de noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.	personería Municipal, Carrera 49 Nº 48–23 Unidad Cultural, Calle Abajo, San Pedro.

Cierre del proceso y relación de propuestas	15 de noviembre de 2024 a las 01:00 p.m.	Personería municipal www.colombiacompra.gov.co personeria@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las propuestas.	15 de noviembre de 2024 a partirde las 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co personeria@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co
Observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 18 de noviembre de 2024a las 10.00 a.m.	personeria@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co
Contrato (comunicación de aceptación de la oferta)	A partir del 18 de noviembre de2024	Personería municipal www.colombiacompra.gov.co

16. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Dentro del plazo para la presentación de las propuestas, la oferta será entregada UNICAMENTE en las instalaciones de la personería Municipal.
En todo caso, la personería municipal no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio utilizado para enviar la información antes de la hora de cierre.
Si la propuesta es enviada por correo certificado, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en el lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada antes de la hora límite de cierre. En todo caso, loa personería municipal no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.
Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un sobre (original); en el sobre deberá constar la siguiente información:
CARTA DE PRESENTACIÓN: Según ANEXO N°.1.

CAPÍTULO 1 DE LA PROPUESTA (ANEXO No.2): Oferta Económica según las especificaciones técnicas exigidas por el municipio.

CAPÍTULO 2 DE LA PROPUESTA: Documentos de requisitos habilitantes como se exigen en la presente invitación.
El sobre deberá presentarse hasta las 10.00 am del día previsto como plazo máximo para la presentación de las propuestas, únicamente en la personería municipal de san pedro de los milagros

18. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez de la oferta que presente el proponente será de treinta días, contados, a partir de la fecha de recibo, por la administración municipal.

19. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

San pedro de los milagros, 12 de noviembre de 2024.

Señores

ANEXO Nº 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA

Personería Municipal
San Pedro De Los Milagros

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA N° CMC-0001-2024

OBJETO: **SUMINISTRO DE TINTAS DE IMPRESORA Y COMPRA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024"**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
PLAZO PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANIA O NIT DIRECCIÓN
TELÉFONO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO CIUDAD
FECHA

El suscrito----------en nombre y representación de la firma, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la invitación pública de la referencia, hago la siguiente propuesta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha invitación pública, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación pública y en mi propuesta adjunta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente invitación publica y acepto todos los requisitos contenidos en él.
4. Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números y al, expedidos por la PERSONERIA MUNICIPAL durante el periodo de la invitación y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.

6. Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar a Satisfacción del PERSONERIA MUNICIPAL en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente invitación.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir precios firmes, durante la vigencia de la invitación y del contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación.
9. Que en caso que me fuere adjudicada la invitación, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término legal.
10. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.
11. Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica)

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGALO PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

Señores
Personería Municipal
San Pedro De Los Milagros

ANEXO Nº 2 FORMULARIO DE PROPUESTA

ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-001-2024

TECNOLOGÍA

ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	TOAL CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
UNIDAD DE IMAGEN RICOH IM 320			4	$1.200.000	$300.000
MAQUINA RICOH MULTIFUNCIONAL 320 INCLUYE TONER IM430			1	$4.300.000	$4.300.000

VALOR EN LETRAS:_____ ($_____)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

PROPUESTA PRESENTADA POR MUJER CABEZA DE FAMILIA
(Criterio de desempate)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona natural]
Identificado (a) con cédula de ciudadanía [Incluir el número de
], Declaro bajo la gravedad del juramento que cuento con la condición de [mujer cabeza de familia]
[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona jurídica]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado (a) con cédula de ciudadanía [el número de identificación], en mi condición de representante legal de [
Jurídica] identificada con NIT declaro bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad
Cuento con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de [mujer cabeza de familia]

NOTA: Para la acreditación de este criterio debe aportar:

-Declaración extra juicio ante notario que cumpla con lo establecido en el numeral 2 del artículo 35, como lo ha

(i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como laLa declaración extra juicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca otra vigencia.

- Si el proponente que acredita este criterio es una persona jurídica (proponente individual o integrante del proponente plural) debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa.

En constancia, se firma en, a los_____días del mes de_____ de 20 .

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

[Número del proceso de contratación]

PROPUESTA PRESENTADA POR MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

(Criterio de desempate)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona natural]
identificado (a) con cédula de ciudadanía [Incluir el número de], declaro bajo la gravedad del juramento que cuento con la condición de [de mujer víctima de la violencia intrafamiliar]

[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona jurídica]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado (a) con cédula de ciudadanía [el número de identificación], en mi condición de representante legal de [jurídica] identificada con NIT declaro bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuento con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de [mujer víctima de la violencia

NOTA: Para la acreditación de este criterio debe aportar:
- Medida de protección expedida por la autoridad competente dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca otra vigencia. La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
No basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Si el proponente que acredita este criterio es una persona jurídica (proponente individual o integrante del proponente plural) debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa
En constancia, se firma en, a los días___ del mes de___ de 20 .

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

[Número del proceso de contratación]

PROPUESTA PRESENTADA POR PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

(Criterio de desempate)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación] Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona natural]
identificado (a) con cédula de ciudadanía [], declaro bajo la gravedad del juramento que cuento con la condición de reintegración o reincorporación, según corresponda]

[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona jurídica]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado (a) con cédula de ciudadanía [el número de identificación], en mi condición de representante legal de [jurídica] identificada con NIT cuento con la participación mayoritaria de corresponda] declaro bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad

NOTA: Para la acreditación de este criterio debe aportar:
- Certificado expedido por la autoridad competente, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN con fecha de expedición dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca otra vigencia, donde se determine que es una persona en proceso de reintegración o reincorporación, según corresponda.
Si el proponente que acredita este criterio es una persona jurídica (proponente individual o integrante del proponente plural) debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa

En constancia, se firma en, a los días _____del mes de_____ de 20 .

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

[Número del proceso de contratación]

ANEXO CALIDAD DE MIPYME

(Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (natural o jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]
Objeto:

[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona natural]
Yo XXXXXXXXXXXX Identificado con cedula de ciudadanía No XXX de XXX y tarjeta profesional No XXXXX en calidad de Contador Público, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, certifico que la persona natural identificada con la cedula de ciudadanía XXXX se encuentra clasificada en el grupo empresarial de (Mipyme, cooperativa o asociación mutual), según lo establecido en el Decreto 957 de 2019 y demás normas que reglamenten, aclaren, adicionen o modifiquen.

[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona jurídica]
El suscrito Revisor Fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) o el Contador Público (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXX y tarjeta profesional No. XXXX, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, certifico que la mencionada sociedad tiene la calidad de (Mipyme, cooperativa o asociación mutual) por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 957 de 2019 y demás normas que reglamenten, aclaren, adicionen o modifiquen.

En constancia, se firma en, a los días_____ del mes de_____ de 20 .

[Nombre y firma del contador o revisor fis